



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA

D. A. N°4571.-

Aprueba realización y programa de trabajo para capacitación Dirigentes vecinales.

Arauco, 14 de Noviembre de 2016.

VISTOS:

- 1.- *Decreto Alcaldicio N° 4642 de fecha 11 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.*
- 3.- *A la Municipalidad le corresponde organizar actividades que generen participación de las organizaciones comunitarias de la comuna*
- 4.- *La organización de actividades de interés común que le corresponde desarrollar a la Municipalidad.*
- 4.- *Las atribuciones establecidas en el artículo 63 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Municipalidad organizar, desarrollar y promover todas aquellas actividades que permitan difundir o dar a conocer los proyectos y obras que se desarrollan en la comuna y fomenten la participación de la comunidad basada en la capacitación de sus dirigentes sociales.

DECRETO N° 4571.-

- 1.- *APRUEBESE programa de trabajo para realizar Capacitación “ Rol Dirigente Social en el crecimiento lcal”*
- 2.- *APRUEBESE un monto de \$ 370.000.-(Trescientos setenta mil pesos) a fin de cubrir todos los gastos que genere la actividad.*
- 3.- *IMPÚTESE, el gasto que se origine, según corresponda, al Sub Programa de Actividades Municipales ítem 2201001 Para personas del presupuesto municipal vigente para el año 2016.-*

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE,



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)

*Página N° 2/
D.A. N° 4571
Capacitación Dirigentes Vecinales.*

CPS/FRR/nsf

Distribución:

- *Alcaldía;*
- *Dirección de Adm., Finanzas y RRHH;*
- *Gabinete*
- *Transparencia*



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD: CAPACITACION DIRIGENTES VECINALES
FECHA: 01 de Diciembre de 2016
LUGAR: Arauco
BENEFICIARIOS: COMUNA DE ARAUCO
APORTE SOLICITADO: \$370.000.- (Trescientos setenta mil de pesos).-
A fin de cubrir los gastos que genere la actividad.

FUNDAMENTO : Organizar y desarrollar actividades que permitan capacitar a nuestro dirigentes sociales con el objeto de entregarles mayores herramientas para que desempeñen su rol con mayor eficacia y eficiencia para mejorar la gestión de proyectos y desarrollo local.

IMPUTACION El gasto que origina la actividad debe imputarse según corresponda, el gasto que se origine, según corresponda, al Sub Programa Actividades Municipales ítem 2201001 para personas del presupuesto municipal vigente para el año 2016.-


NICOLE SQUÉAT FERRAND
JEFA DE GABINETE

CPS/nsf

Distribución:

- Alcaldía;
- Dirección de Adm., Finanzas y RRHH;
- Gabinete - RR.PP- Dideco-Transparencia.